



**ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE CHAÑARAL**  
www.munichanaral.cl

# **MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

## **1. Introducción.**

La Ilustre Municipalidad de Chañaral, es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna. En este caso, también suscribe Convenios con otras Instituciones; es así como a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario administra los proyectos de Residencia de Vida Familiar; en adelante RVA y la Oficina de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes; en adelante OPD, para lo cual se suscriben Convenios de colaboración con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, organismo del Estado creado a través de la Ley N°21.302, y que tiene por objetivo garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

En este sentido, se encuentra sujeta al cumplimiento del artículo 35 de esta Ley, la cual estipula que sólo podrán ser colaboradores acreditados del Servicio, las personas jurídicas que hubieren adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de NNA y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

## **2. Objetivos del MPD.**

El presente modelo contiene las directrices que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia entrega, en conformidad al artículo 35 inciso tercero de la Ley N°21.302 y el artículo 6 de la Ley N°20.032, a efectos de la construcción de mecanismos para prevenir delitos, en especial:

- 1.- Delitos que afecten la vida, la integridad física o psicológica, la indemnidad sexual, privacidad, de NNA, bajo el cuidado o atendidos por el Estado, a través de la ejecución de alguna de las líneas de acción del Servicio.
- 2.- Delitos que afecten o comprometan el patrimonio del Estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos.

Tratándose de NNA, es necesario señalar, que, en su calidad de sujetos de derechos, pueden ser víctimas de diferentes delitos, tanto en lo relativo a su desarrollo vital fuera de un sistema de cuidado alternativo residencial, como bajo dicho cuidado. La calidad de víctima de un NNA de un hecho que revista los caracteres de delito, se puede extender a toda la gama de acciones típicas y antijurídicas contenidas en nuestro ordenamiento penal, debiendo entonces el organismo adoptar todas las medidas para su prevención y abordaje, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de los NNA atendidos o bajo su cuidado.

### **3. Lineamientos del MDP.**

#### **3.1 Lineamiento 1: Procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal.**

#### **OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

El trabajo que realizan las Oficinas de Protección de Derechos, ha contemplado el abordaje desde dos componentes metodológicos: “Protección de derechos” y “Gestión Intersectorial articulación territorial y participación de la niñez”. En la medida que ambos componentes desarrollen acciones coordinadas, complementarias y colaborativas, permiten ser un marco ordenador de la planificación del proyecto en materias de prevención y promoción, así como de protección de derechos.

##### **Profesionales:**

- **COORDINADOR OPD**
- **TRABAJADOR O TRABAJADORA SOCIAL.**
- **PSICÓLOGO O PSICÓLOGA.**
- **ABOGADO O ABOGADA.**
- **PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

#### **Residencia de Vida Familiar para Adolescentes - RVA:**

“Residencias de Vida Familiar” alude a la firme voluntad de atender a los niños y niñas y adolescentes en un ambiente familiar, con espacios acogedores, donde puedan desenvolverse libre y positivamente; una casa que brinde un ambiente emocionalmente seguro, con personal preparado para realizar procesos de intervención orientados a lograr la revinculación familiar, la integración en la comunidad, la reparación integral de las experiencias de vulneración y el despliegue del potencial de desarrollo de cada uno de ellos/ellas. Todo lo anterior comprendido en un ambiente pedagógico, dado que la intervención de esta residencia se basa en la relación con el/la adolescente, y como éste adquiere nuevas formas de relacionarse con los otros/as.

##### **Profesionales:**

- **DIRECTOR O DIRECTORA**
- **TRABAJADORA O TRABAJADOR SOCIAL Y PSICÓLOGOS.**
- **TERAPEUTA OCUPACIONAL**
- **EDUCADOR O EDUCADORA/CUIDADOR**
- **MANIPULADOR O MANIPULADORA DE ALIMENTOS**
- **AUXILIAR DE ASEO/ESTAFETA.AUXILIAR DE ASEO PARA LAVADO, MANTENCIÓN Y PLANCHADO DE ROPA**

#### **3.2 Lineamiento 2: Plan de Inducción y capacitación.**

**3.2.1 Plan de inducción.** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Chañaral, a través de la Residencia de Vida Familiar RVA y OPD, llevarán a cabo la inducción necesaria para quienes integren los equipos de trabajo, como también se creó un Plan de Capacitaciones orientado

a preparar el conocimiento y las habilidades necesarias para prevenir y actuar ante delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, como propias de aquellas establecidas en ambos proyectos.

### 3.2.2 Capacitación.

En este caso, se orientará a la Capacitación de Profesionales de cada equipo, o en conjunto cuando corresponda, así como también se ampliará hacia el personal técnico, educadoras de trato directo, administrativos, manipulador de alimentos y auxiliares de aseo o estafeta, según corresponda.

- Políticas de prevención del abuso en NNA.
- Límites apropiados en la vinculación con NNA.
- Factores de riesgo para la transgresión de límites en la vinculación con NNA.
- Reconocimiento y respuesta a señales de alerta.
- Respuesta ante situaciones de abuso y cómo denunciarlas.
- Respuesta ante develación de abuso.
- Características de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer actos de abuso sexual o de ser abusados.
- Aplicación de Resolución N° 155.
- Detección de necesidades de reparación y abordaje de daño.
- Derivación a la red y coordinación intersectoria
- Correcto uso de fondos públicos y los eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de éstos.

### 3.3 Lineamiento 3: Matriz de riesgo.

#### 3.3.1 Matriz de riesgo.

La matriz de riesgo fue elaborada mediante un diagnóstico en conjunto con la Oficina de Protección de Derecho de la Infancia (OPD) y Residencia de Vida Familiar para Adolescentes (RVA), utilizando antecedentes recopilados por los últimos tres informes de supervisión, revisión de casos ingresados desde agosto de 2021 a julio de 2022 y además entrevistas no estructuradas a los funcionarios de OPD y RVA. Con el fin, de conocer el funcionamiento del programa y el dispositivo para identificar los factores de riesgo que podrían afectar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) así diseñar el Modelo de Prevención del Delito (MPD) para la acreditación en las líneas de trabajo de intervención ambulatoria de reparación, fortalecimiento y cuidados alternativos.

En el diagnóstico se examinó las capacidades que cuenta los funcionarios que trabajan interviniendo con NNA, infraestructura de la Ilustre Municipalidad de Chañaral y de los factores ambientales para abordar estas líneas de acción, que se aspira en ejecutar una vez aprobada la acreditación y futuras licitaciones, efectuando una visualización de proyección.

#### 3.3.2 Plan Trienal de Prevención (PTP)

##### Objetivos.

##### **Objetivo general:**

- Proteger a los niños, niñas y adolescentes que fueron transgredidos sus derechos evitando futuras vulneraciones.

### Objetivos Específicos:

- Generar nuevos mecanismos en OPD y RVA de prevención de vulneración de derechos en NNA.
- Fortalecer las estrategias instauradas en OPD y RVA que prevén evitar futuras vulneraciones de derechos en NNA

### Alcances.

Se incorpora a los actores e instituciones que colaboran en efectuar buenas prácticas para proteger a los niños, niñas y adolescentes que participan en la Oficina de Protección de la Infancia y Residencia de Vida Familiar para adolescentes, que promueven a través de diversas acciones como el flujo de comunicación, retroalimentación de casos, gestiones y denuncias.

El trabajo en red se efectúa con el intersector siendo los siguientes:

- Oficina de discapacidad, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- OMIL, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Programa Mujeres Jefa de Hogar, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Programa Seguridad y Oportunidades, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Programa SENDA Previene, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Registro Social de Hogares, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Chile Crece contigo, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Oficina de Asistencialidad, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Casa de Acogida, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Centro de la Mujer, DIDECO, Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- Delegación Municipal del sector El Salado.
- Centro de Salud Familiar Dr. Luis Herrera.
- Escuela Gaspar Cabrales, SLEP.
- Escuela Angelina Salas Olivares, SLEP.
- Liceo Federico Varela, SLEP.
- Escuela Diego Portales, SLEP.
- Escuela Ignacio Domeyko, SLEP.
- Escuela Pedro Lujan, SLEP.
- Colegio Hispanoamerica
- Programa de Prevención Focalizada Inticussi, Servicio Mejor Niñez.
- Programa de Intervención Especializada Martin Luther King, Servicio Mejor Niñez
- Programa de Reparación de Daño Voces, Servicio Mejor Niñez
- Cabe señalar, que igualmente se trabaja:
- Juzgado de letras y garantía de Chañaral.
- Fiscalía.
- Carabineros de Chile.
- Policía de investigaciones de Chile.

### 3.4 Lineamiento 4: Responsable y Comité de la Prevención de Delitos.

El responsable del Comité de Prevención de Delitos, será un funcionario con responsabilidad administrativa, y su nombramiento será designado por la Alcaldesa de la Comuna de Chañaral,

mediante Decreto exento que respalde esta resolución, con copia a todos los Directores de las diferentes unidades y/o Deptos. Municipales.

También se conformará un Comité de Prevención de Delitos, el cual deberá supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito.

El Encargado de Prevención de Delitos, establecerá los métodos para la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, a fin de detectar y corregir las potenciales deficiencias, y actualizarlo de acuerdo con los cambios del entorno externo e interno de ella.

### **3.5 Lineamiento 5: Canales de denuncia.**

#### **3.5.1 Mecanismos de comunicación de los canales de denuncia y modo de acceso.**

Ambos dispositivos, ya sea OPD y RVA trabajan bajo los lineamientos del Servicio, siendo en el caso de RVA casos derivados en forma directa desde Tribunales de Familia.

- En el caso de OPD tiene disponibles canales de denuncias anónimas a través de línea telefónica o directamente en OPD (presencial con resguardo de identidad si así lo solicita), donde también puede hacer llegar sus observaciones, inquietudes, quejas, reclamos.
- Se diseñará una encuesta de satisfacción usuaria donde se tome en consideración especialmente la opinión de NNA y sus familias.
- Se realizará una evaluación grupal y a los usuarios al culminar actividades de difusión o promoción de derechos.
- Se destinará un libro ubicado en el acceso a la dependencia de felicitaciones, reclamos y/o sugerencias.
- Link de acceso a OIRS del Servicio Mejor Niñez.
- Página de transparencia municipal.
- Se solicitará a Encargado de página de transparencia municipal la creación de un link que de cuenta de los datos de contacto y teléfono de cada programa y un enlace para denuncias y reclamos que estipule el resguardo de identidad o si lo hace con su nombre y apellidos.
- Se crearán cápsulas informativas en el facebook de OPD, a cargo de su Coordinadora y Educadora Social.

#### **3.5.2. Respuesta del canal de denuncia.**

El personal de OPD se compromete a brindar una respuesta en 24 horas hábiles a fin de dar respuesta a lo dispuesto en el Art. 14 del a Ley 20.032.

### **3.8 Lineamiento 8: Supervisión y evaluación.**

El Modelo de Prevención de Riesgos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es un modelo de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de NNA y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

El responsable y el comité de prevención de delitos, supervisará permanentemente su funcionamiento, colaborando en generar un marco regulatorio eficiente y eficaz, informando a los colaboradores garantes, niños, niñas, adolescentes y familias sobre su funcionamiento.

Para el logro de los objetivos definidos, el responsable y el comité generará una adecuada política de alineación estratégica, en orden a garantizar que su aplicación y desempeño sea consistente con las prioridades descritas en el plan trianual a largo, mediano y corto plazo.